



MENDOZA, 20 MAYO 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0008098/2019, donde la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado (SIIP) del Rectorado eleva las actuaciones referidas a la aprobación de los Proyectos de Investigación, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 25/2016-C.S. y la convocatoria dispuesta por Resolución N° 597/2018-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos de la Universidad Nacional de Cuyo se encuentra la promoción de investigaciones en el más alto nivel científico y tecnológico.

Que los Proyectos de Investigación presentados fueron evaluados por una comisión integrada por pares evaluadores externos a la Universidad Nacional de Cuyo, según lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución N° 597/2018-C.S.

Que, luego de realizar la notificación correspondiente de los resultados, se recibieron pedidos de reconsideración por parte de algunos postulantes.

Que el Consejo Asesor de Investigaciones (CAI), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 25/2016-C.S., analizó los pedidos de reconsideración mencionados y recomendó a la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado los casos que consideró pertinentes para enviar a una nueva comisión evaluadora.

Que, según lo dispuesto en el Artículo 4° de la Resolución N° 597/2018-C.S. y teniendo en cuenta el resultado de la evaluación externa de los postulantes, la citada Secretaría elaboró un acta en la que constan los proyectos aprobados y financiados, proyectos aprobados sin financiamiento con aval académico y proyectos desaprobados.

Que, mediante Resolución N° 986/2001-R., ratificada por Resolución N° 434/2001-C.S., se dispone, para la ejecución presupuestaria, solamente el uso de las remesas financieras enviadas por el Tesoro General de la Nación, efectivamente depositadas en las cuentas bancarias de esta Casa de Estudios.

Que el Director y Co-Director de los Proyectos de Investigación financiados, serán los responsables ante esta Universidad y deberán cumplir en un todo lo establecido en la reglamentación correspondiente.

Que los responsables de un Proyecto de Investigación deberán presentar en la fecha en que la mencionada Secretaría lo solicite, informes y rendiciones de cuentas relacionadas con la utilización de los fondos otorgados.

Que el Director del proyecto deberá informar a la citada Secretaría y a la oficina equivalente en cada Unidad Académica sobre altas o bajas que se producen en el equipo de investigación.

Que, para poder percibir el pago de las cuotas correspondientes para el desarrollo del proyecto en curso, los responsables del mismo deben presentar, en tiempo y forma, las rendiciones de cuotas de subsidios anteriores. En ningún caso se realizarán pagos fuera de la fecha determinada de la finalización de los proyectos.

Que, en caso de solicitar un cambio de Director, el docente-investigador que asuma esta función deberá cumplir con los requisitos dispuestos para el mismo, según lo establecido en la Ordenanza N° 25/2016-C.S.



Res. N° 2170



-2-

Que los responsables del proyecto deberán presentar su investigación en el estado en que se encuentre, en las Jornadas de Investigación de la Universidad Nacional de Cuyo y en las de la Unidad Académica correspondiente.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado, con el aval de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios y de la Coordinación de Gestión Contable y Presupuestaria del Rectorado, en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Aprobar**, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 25/2016-C.S. y la convocatoria dispuesta por Resolución N° 597/2018-C.S., **desde el UNO (1) de enero de 2019 hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2020, los Proyectos de Investigación SIIP TIPO 4 de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado**, según se detalla en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CUATRO (4) hojas.

ARTÍCULO 2º.- **Otorgar Aval Académico**, desde el UNO (1) de enero de 2019 hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2020, **a los Proyectos de Investigación SIIP TIPO 4 de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado**, que fueron aprobados y que, por restricción presupuestaria, no pueden ser financiados, según se detalla en el Anexo II de la presente resolución, que consta de UNA (1) hoja.

ARTÍCULO 3º.- **Autorizar el pago del subsidio a los Proyectos de Investigación**, aprobados en el Artículo 1º de la presente resolución, **de acuerdo con lo estipulado en el Anexo III de la presente norma**, que consta de UNA (1) hoja. Dicho pago queda sujeto a lo establecido en el Artículo 6º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los Proyectos de Investigación Tipo 4 aprobados, que reúnan las condiciones establecidas en el Capítulo 3 de la Resolución N° 1543/2014 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sean considerados acreditados para el Programa de Incentivos, siendo identificados con un código de proyecto precedido con "06/".

ARTÍCULO 5º.- El Director de un Proyecto de Investigación SIIP Tipo 4, podrá acceder al financiamiento de un solo proyecto y será el titular responsable de administrar los fondos que se le otorguen para el desarrollo del mismo, por lo tanto debe conocer y cumplimentar en un todo lo establecido en la Ordenanza N° 40/2016-C.S., Resolución N° 1270/2016-C.S. y sus modificatorias. En caso de ausencia del Director, el responsable de administrar los fondos será el Co-director.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que para poder percibir el pago de la primera cuota del subsidio al Proyecto de Investigación, el Director y Codirector deben tener presentadas y aprobadas por la citada Secretaría, las rendiciones de cuentas de proyectos anteriores. Para acceder al financiamiento de la segunda cuota, deberán tener presentada la rendición de cuentas de la primera cuota o la correspondiente justificación. En caso de no presentar esta documentación, hasta dos meses antes de la fecha que se establece como finalización del periodo de vigencia de esta convocatoria, no se hará efectivo el pago de la segunda cuota del subsidio.

ARTÍCULO 7º.- Disponer que, en caso de solicitar un cambio de Director, el docente-investigador que asuma esta situación, deberá cumplir con los requisitos dispuestos en la Ordenanza N° 25/2016-C.S.



Res. N° 2170



-3-

ARTÍCULO 8º.- El Director del proyecto deberá informar, en un plazo no superior a los TREINTA (30) días, las altas o bajas que se produzcan en el equipo de investigación a través de una nota que presentará en la Secretaría de Ciencia y Técnica u oficina equivalente en su Unidad Académica y desde ésta se elevará a la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado para incorporar este dato a los registros correspondientes.

ARTÍCULO 9º.- Establecer que los responsables de los Proyectos de Investigación tendrán a su cargo informar los aspectos científicos y contables a la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado, en las oportunidades que esta considere pertinente. Las rendiciones de cuentas se harán conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 40/2016-C.S. y la Resolución N° 1270/2016-C.S. y sus modificatorias.

ARTÍCULO 10.- Los directores de proyectos deberán presentar los resultados de su proyecto en el estado en que se encuentren, en las Jornadas de Investigación de la Universidad Nacional de Cuyo y en las jornadas de investigación que organice la Unidad Académica correspondiente.

ARTÍCULO 11.- Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado a la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado –ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos– pudiera afectar los derechos humanos, o, ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales, a las generaciones futuras y/o a los integrantes del proyecto, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin. En el caso específico de la Investigación Biomédica, los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales –Disposición ANMAT 5330/97– e internacionales –Código de Nüremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997—. El no cumplimiento de estos requisitos, será causal suficiente para la no financiación del proyecto.

ARTÍCULO 12.- Establecer que en todos los actos de divulgación de los resultados obtenidos en las investigaciones efectuadas con subsidio de la Universidad Nacional de Cuyo, se deberá mencionar en forma explícita el subsidio que lo ha facilitado y la dependencia de los autores respecto de la institución según lo dispuesto en la Resolución N° 2089/2016-R.

ARTÍCULO 13.- Cuando se origine algún invento, publicación, creación y desarrollo como resultado del trabajo subsidiado por la Universidad, ésta se reserva la facultad de convenir con el investigador, en cada caso, su participación en los derechos emergentes, con el objeto de utilizarlos en la forma que mejor convenga al interés social y sin perjuicio del público reconocimiento del mérito del autor, según lo establecido en la Ordenanza N° 65/2009-C.S. y Resolución N° 2244/2016-R., relacionadas con la reglamentación sobre Protección y propiedad de los resultados de la investigación y desarrollos tecnológicos en la Universidad Nacional de Cuyo.



Res. N° 2170



-4-

ARTÍCULO 16.- Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución ascienden a la suma de TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$ 3.100.000,00) y deberán ser imputados al NUI N° 155/2019.

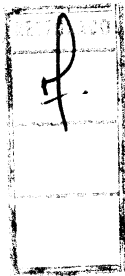
ARTÍCULO 17.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Dra. María Jimena ESTRELLA ORREGO  
Secretaria de Investigación,  
Internacionales y Posgrado  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 2170

SECYTP  
yc\_8098

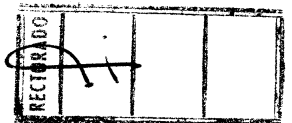




**ANEXO I**  
-1-

**Proyectos Aprobados y Financiados por cupo por Unidad Académica**

CÓDIGO	DIRECTOR PROYECTO	DNI	CODIRECTOR DEL PROYECTO	DNI	Unidad Académica	TITULO DEL PROYECTO
06/A680	PERALTA, Iris	13.569.346	GALMARINI, Claudio	14.815.648	FCA	Efecto del Injerto como herramienta tecnológica en tomate industrial para el aumento de rendimiento en suelos de condiciones sub-óptimas de Cuyo.
06/B353	MACKERN OBERTI, María Virginia	21.369.651	MATEO, María Laura	28.152.952	FI	Cálculo del vapor de agua troposférico desde las observaciones GNSS de estaciones de la red SIRGAS-CON en América Latina y RAMSAC en Argentina. Aportes a la climatología y meteorología de la región
F036	OSZLAK, Oscar	4.179.572	BILBAO, Miriam	6.077.930	FCPYS	Análisis y desarrollo del sistema de alta dirección pública en la provincia de Mendoza
06/C545	CAPUTO, Marcelo	20.346.873	GIMENEZ, Marcelo	16.475.843	IB	Determinación del dispositivo más conveniente para la aplicación de medicamentos por vía respiratoria en función de la distribución del diámetro aerodinámico de los aerosoles liberados.
06/G772	CUETO, Adolfo	11.042.889	GULLE, Alejandro	11.665.104	FFYL	APORTES DE LA ANTROPOLOGÍA FORENSE A LA JUSTICIA DE MENDOZA: CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER BANCO DE DATOS DE RESTOS ÓSEOS HUMANOS NN



Res. N° 2170



**ANEXO I**  
-2-

J066	FORNES, Miguel	13.998.277	MARTINEZ, Lilliana	14.677.044	FCM	Efecto de la ingesta de vino con alto contenido en antocianinas y trans resveratrol en la hipercolesterolemia adquirida por dieta grasa y la infertilidad masculina asociada.
M058	GONZALEZ, Carina Verónica	28.844.347	SILVA, María Fernanda	18.391.127	FCEN	DESARROLLO DE UN MEDIDOR DE CLOROFILA PORTÁTIL BASADO EN TECNOLOGÍAS LIBRES
06/K100	FADER KAISER, Claudio	24.034.622	CARMINATI, Sergio	25.180.583	FO	Osteogénesis: El PRP (plasma rico en plaquetas) modula la autofagia, favoreciendo la diferenciación de precursores osteoblasticos.
T001	MILLAN, Emmanuel	29.974.940	IACONO, Lucas	26.711.320	ITU	Mejora del pronóstico de cosecha de vid mediante tecnologías de machine learning, computación distribuida y robótica.
06/D214	SANCHEZ, Esther	10.223.149	CERESA, Alejandro	12.954.170	FCE	Análisis de costos Mesoeconómicos de Cadenas agroindustriales. Mendoza. La generación de valor en el Eslabón Comercial e la cadena olivícola de Mendoza
06/E063	BRAGONI, Beatriz	14.781.014	ABALOS, María Gabriela	18.083.979	FD	Cultura institucional y tradiciones parlamentarias de Mendoza: debates legislativos y constitucionales, labor parlamentaria y trayectorias políticas y administrativas, 1895-2010
06/L144	GUJARDO, Adriana	21.807.998	ALCANTU, Stella	16.459.733	FCAI	CAPACIDAD DE ACOGIDA DEL TERRITORIO A LOS CAMBIOS DE USO DEL SUELO EN ZONAS IRRIGADAS DE SAN RAFAEL, MENDOZA.
H008	CALCAGNO, Duilio	32.018.836	BAZIUK, Pedro	29.974.128	FE	Ambiente, educación y tecnología. Análisis y propuestas pedagógicas para las áreas protegidas de la Dirección de Recursos Naturales Renovables en Mendoza

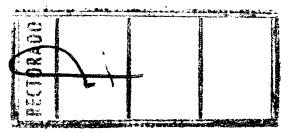




**ANEXO I**  
-3-

Proyectos Aprobados y Financiados por orden de mérito

CÓDIGO	DIRECTOR PROYECTO	DNI	CODIRECTOR DEL PROYECTO	DNI	UA QUE AVALA	TITULO DEL PROYECTO
A076	PINTO, Mauricio	22.519.039	FILIPPINI, María Flavia	13.192.499	FCA	Análisis de la experiencia del Fondo Potrerillos y su posible extensión a otras áreas bajo riego de Mendoza. Aspectos económicos-financieros, jurídicos, ambientales y de desarrollo territorial
06/B355	MERCANTE, Irma	20.169.102	LLAMAS, Susana	14.149.317	FI	Desarrollo de mezclas cementicias con adición de plástico reciclado para la fabricación de elementos constructivos
06/B356	MATEO, María Laura	28.152.952	MESCUA, José	28.474.051	FI	APORTES DEL GNSS A LA TECTONICA ACTIVA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
06/A681	ARANITI, Elena	16.564.164	MIRABILE QUIROGA, Mónica	24.551.163	FCA	EVALUACION DE LA CALIDAD DIFERENCIAL DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN OBTENIDO EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, ARGENTINA, CON VISTAS A REGISTRAR UNA INDICACION GEOGRAFICA.
A077	CARRILLO, Natalia	25.353.179	BERLI, Federico	26.702.857	FCA	Desarrollo de estrategias y evaluación de prácticas culturales para disminuir el corrimiento de Vitis vinifera cv. Malbec en Mendoza.
06/B357	CURADELLI, Raul	22.189.076	GARRIDO, Carlos	30.509.138	FI	Diseño y Fabricación asistidos por computadora de prótesis y ortesis de miembro inferior
06/G773	LENZANO, Luis	5.095.638	ARANEO, Diego	22.501.757	FFYL	Análisis de procesos hidrológicos y glaciológicos en la Patagonia Austral argentina
F037	CUERVO SOLA, Manuel	28.793.112	MOLINA, María Mercedes	25.941.916	FCPYS	Historia y feminismo en Mendoza desde el lenguaje audiovisual: imágenes y voces documentales en torno a las figuras de Angélica Mendoza y Florencia Fossatti. Aportes para la construcción de genealogías de resistencia invisibilizadas





**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

80 años

RECTORADO

► 2019  
AÑO DE LA EXPORTACIÓN

**ANEXO I**

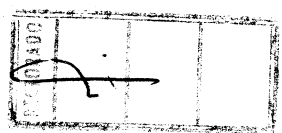
-4-

M059	ROJO, Leandro	24.746. 242	AGUILAR, Fabián	17.946. 999	FCEEN	Melispalinología en el oasis sur (General Alvear y San Rafael) de Mendoza: caracterización botánica y geográfica en mieles como valor agregado al producto apícola (ETAPA 2)
06/A682	GENNARI, Alejandro	14.197. 057	RIVAROLA, Raúl Gustavo	22.059. 975	FCA	Competitividad sistémica de los vinos argentinos en los mercados mundiales. Aprendizajes de casos internacionales
06/F390	GUARDAMAGN A, María Melina	28.162. 633	BENEDETTO, Andrea	26.128. 630	FCPYS	Políticas públicas y desarrollo territorial: aportes teórico-metodológicos para la construcción de instrumentos de evaluación de procesos participativos en el nivel local de gobierno en América Latina
06/J493	FURFURO, Sandra	21.750. 905	RAMIREZ, Jesica	27.369. 510	FCM	Caracterización molecular de pacientes con cáncer colorrectal y de endometrio y pesquisa de Síndrome de Lynch
06/J494	RENNA, Nicolás	27.980. 959	MIATELLO, Roberto	14.002. 685	FCM	Valoración del grado de adherencia a tratamiento antihipertensivo en pacientes con hipertensión arterial en la República Argentina
B060	SILVESTRO, José	17.893. 739	LOPEZ, Miriam	12.537. 565	FI	Mendoza Terra-Vitis: Regional slow tourism
F038	ERREGUERENA, Fabio	20.336. 468	QUESADA, Fernando	26.244. 629	FCPYS	El conocimiento producido por las universidades latinoamericanas: nuevos indicadores para medir la circulación regional
J067	CAMPOY, Emanuel	27.612. 996	MILITELLO, Rodrigo	26.936. 524	FCM	Selección de biomarcadores epigenéticos en biopsias líquidas de pacientes con cáncer de mama.
06/F391	ROITMAN, Roberto	7.647.8 26	GOMEZ, Raúl Enrique	12.233. 644	FCPYS	Construcción conjunta de empresas de la otra economía
F039	AGUIRRE, Julio	29.327. 216	D'AGOSTINO, Lucrecia	30.665. 654	FCPYS	Democracia, ciudadanía y gobierno abierto: Desarrollo de herramientas digitales para la sistematización y comunicación de información electoral en Mendoza.

Dra. María Jimena ESTRELLA ORREGO  
Secretaría de Investigación,  
Interacción y Posgrado  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 2170







**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

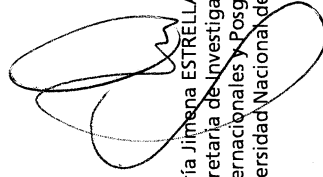
80 años  
RECTORADO

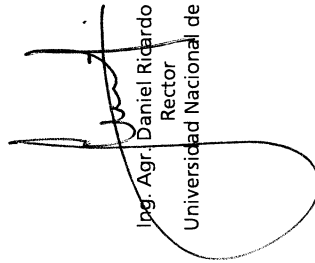
► 2019  
AÑO DE LA EXPORTACIÓN

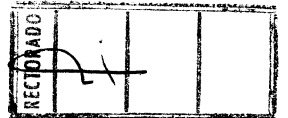
**ANEXO II**  
-1-

Proyectos Aprobados sin financiamiento para Aval Académico

CÓDIGO	DIRECTOR PROYECTO	DNI	CODIRECTOR DEL PROYECTO	DNI	UA QUE AVALA	TÍTULO DEL PROYECTO
06/F392	GONZALEZ, Daniel	24.859.801	AGUIRRE, Julio	29.327.216	FCPVS	Comunicando la transparencia: dispositivos técnicos y conceptuales para la apropiación ciudadana de las políticas de Acceso a la Información
J068	CREMASCHI, Fabián	17.640.570	JARÉN, Gastón Federico	26.660.665	FCM	Detección, análisis y clasificación de patrones mioeléctricos en pacientes con Enfermedad de Parkinson.

  
Dra. María Jimena ESTRELLA ORREGO  
Secretaría de Investigación,  
Internacionales y Posgrado  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° 2170



**ANEXO III**

-1-

Nº	CÓDIGO	DIRECTOR PROYECTO	DNI	U.A	Cuota 1	Cuota 2	Total
1	F039	AGUIRRE, Julio	29.327.216	FCPYS	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
2	06/A681	ARANITI, Elena	16.564.164	FCA	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
3	06/E063	BRAGONI, Beatriz	14.781.014	FD	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
4	H008	CALCAGNO, Duilio	32.018.836	FE	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
5	J067	CAMPOY, Emanuel	27.612.996	FCM	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
6	06/CS45	CAPUTO, Marcelo	20.346.873	IB	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
7	A077	CARRILLO, Natalia	25.353.179	FCA	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
8	F037	CUERVO SOLA, Manuel	28.793.112	FCPYS	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
9	06/G772	CUETO, Adolfo	11.042.889	FFYL	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
10	06/B357	CURADELLI, Raul	22.189.076	FI	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
11	F038	ERREGUERENA, Fabio	20.336.468	FCPYS	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
12	06/K100	FADER KAISER, Claudio	24.034.622	FO	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
13	J066	FORNES, Miguel	13.998.277	FCM	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
14	06/J493	FURFURO, Sandra	21.750.905	FCM	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
15	06/A682	GENNARI, Alejandro	14.197.057	FCA	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
16	M058	GONZALEZ, Carina Verónica	28.844.347	FCEN	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
17	06/L144	GUAJARDO, Adriana	21.807.998	FCAI	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
18	06/F390	GUARDAMAGNA, María Melina	28.162.633	FCPYS	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
19	06/G773	LENZANO, Luis	5.095.638	FFYL	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
20	06/B353	MACKERN OBERTI, María Virginia	21.369.651	FI	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
21	06/B356	MATEO, María Laura	28.152.952	FI	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
22	06/B355	MERCANTE, Irma	20.169.102	FI	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
23	T001	MILLAN, Emmanuel	29.974.940	ITU	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
24	F036	OSZLAK, Oscar	4.179.572	FCPYS	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
25	06/A680	PERALTA, Iris	13.569.346	FCA	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
26	A076	PINTO, Mauricio	22.519.039	FCA	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
27	06/J494	RENNA, Nicolás	27.980.959	FCM	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
28	06/F391	ROITMAN, Roberto	7.647.826	FCPYS	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
29	M059	ROJO, Leandro	24.746.242	FCEN	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
30	06/D214	SANCHEZ, Esther	10.223.149	FCE	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
31	B060	SILVESTRO, José	17.893.739	FI	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
Total							\$ 3.100.000,00

(\*) Tres millones cien mil.

Dra. María Jimena ESTRELLA ORREGO  
Secretaría de Investigación,  
Internacionales y Posgrado  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

